

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE DIPUTADO GENERAL**Decreto Foral 39/2019, del Diputado General de 1 de febrero. Aprobar la concesión de subvenciones públicas para 2018 dirigidas a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades destinadas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres**

Con fecha 17 de abril se aprobó por Decreto de Diputado General número 164/2018, la convocatoria pública para 2018 dirigidas a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades destinadas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres.

Dentro del plazo de presentación de solicitudes, se han recibido sesenta y nueve solicitudes de ayuda.

Examinadas las solicitudes presentadas, junto con la documentación acompañada, se emitieron informes por el Área Técnica de Igualdad que fueron suscritos por la comisión de valoración de la ayuda, donde se indica la puntuación total, tras la aplicación de los criterios de valoración, correspondiente a cada una de las solicitudes presentadas, con propuesta de subvención a favor de treinta y cuatro de las entidades y para los proyectos valorados por un importe total de subvención de 190.000,00 euros.

De conformidad con el artículo ocho en el que se estipula la Resolución de la Convocatoria.

La Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos atribuye a éstos la ejecución en materia de Igualdad, en virtud del artículo 7 c).

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones que como Diputado General me competen,

DISPONGO

Primero. Resolver la convocatoria de subvenciones públicas para 2018 dirigidas a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades destinadas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres.

Segundo. Conceder la ayuda a las entidades y para los proyectos, en la forma relacionada en el anexo I, por un importe total de 190.000,00 euros. Referencia de contraído 105/68/000 19.5.19.

Asimismo, autorizar a la Asociación Zinhezba la subcontratación de una persona profesional para la realización de los trabajos de propuesta y dinamización de las sesiones de video fórum que en diferentes localidades de la geografía alavesa.

Tercero. Denegar la ayuda a las entidades y para los proyectos, en la forma relacionada en el anexo II.

Cuarto. Que por la Dirección de Finanzas y Presupuestos se libre el importe de la ayuda concedida en la forma especificada en las bases reguladoras de la ayuda.

Quinto. La realización de los anticipos exigirá la justificación previa por la beneficiaria de todos aquellos proyectos subvencionados por la Diputación Foral de Álava que se encuentran vencidos pendientes de justificación a dicha fecha.

Sexto. Notificar la presente resolución a las entidades solicitantes de subvenciones dirigidas a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades destinadas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres, año 2018.

Séptimo. Se autoriza la ampliación del plazo de justificación final de los proyectos finalizados, estableciéndose un plazo de treinta días hábiles a partir de la notificación de esta resolución.

Octavo. Aquellas asociaciones que hayan de modificar los plazos de ejecución del proyecto, siempre que este se haya iniciado en el 2018 y que su duración no exceda de 12 meses, según los requisitos que establece la convocatoria, podrán solicitar una modificación de las fechas de ejecución dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de esta resolución, independientemente de que la fecha de finalización del proyecto haya expirado.

Noveno. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer en el plazo de dos meses directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Décimo. Publicar el presente Decreto en el BOTA.

Vitoria-Gasteiz, 1 de febrero de 2019

Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Directora en funciones del Gabinete del Diputado General

ELENA FERREIRA SEBASTIÁN